

### Resolución IMSL N° 1443/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 04 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. RUC N° 80001141-4, PARA EL "BACHEO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. ID No. 439.119. LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL No. 03/2024.**

San Lorenzo, 20 de agosto de 2024

#### Visto:

El Memorando N° 948/2024 de la Dirección de Vialidad, el Informe de la Fiscalización de Obras y Visto Bueno de la empresa adjudicada de fecha 12 de agosto de 2024, donde solicitan la ampliación de Contrato de Obras N° 04 de fecha 16 de mayo de 2024 suscrita con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I, PARA EL BACHEO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. ID No. 439.119. MCN No. 03/2024.

El Dictamen DGAI No. 25/2024, presentado por la Dirección General de Auditoría Interna Institucional.

#### Considerando:

Que, las notas supra mencionadas manifiestan la recomendación de la ejecución de la ampliación del 20% del monto contractual debido a la existencia de una gran necesidad de la ejecución e intervención de trabajos referentes al mantenimiento vial del municipio.

Que, los mismos poseen un informe favorable de la Auditoría Institucional, conforme, lo establecido en el Art. Artículo 67.- DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS conforme a la Ley 7021/2022 (Suministros y Contrataciones Públicas) y la Resolución DNCP N° 4401/2023 Modificación de Contratos Abierto, Art. 181 Modificaciones contractuales.

Que, el Acuerdo y Sentencia N° 142/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital y Central, Primera Sala, "POR LA CUAL SE PROCLAMA AL SEÑOR FELIPE SEBASTIAN SALOMON CASOLA, CON C.I N° 2.352.438, COMO INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL"

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia Inc. b) Administrar los bienes municipales.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
RESUELVE**

**Artículo 1° AUTORIZAR** la firma de la Adenda N° 01 al Contrato N° 04 de fecha 16 de mayo de 2024 suscrito con la EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. RUC N° 80001141-4, PARA EL "BACHEO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. ID NO. 439.119. LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL NO. 03/2024.

Abg. Santiago  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo

Intendente  
LIC. FELIPE SALOMÓN  
Municipalidad de San Lorenzo

VISIÓN: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad.

MISIÓN: Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias.

**Resolución IMSL N° 1443/2024**

**Artículo 2° COMUNIQUESE, dese amplia difusión y cumplido archívese.**



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal